



"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 21 JUN 2023

Expte. N° 23.221/23

VISTO la presentación efectuada a fs. 1 por la Cra. Sonia Soledad LAIMEZ, Directora General de Tesorería dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita que se otorgue el Suplemento por Mayor Responsabilidad previsto en el Artículo 72 del Decreto 366/06, a favor de la Cra. Claudia Rosana ARANDA, Jefa del Departamento de Recaudaciones Categoría 3, para desempeñar las funciones de Directora General Categoría 1 a partir del 22 de mayo de 2023, con motivo del inicio de su licencia por maternidad.

QUE mediante Nota N° 413-DGP-2023, la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL destaca el marco normativo de aplicación y teniendo en cuenta la licencia por maternidad de la titular del cargo, informa que es factible la asignación de mayores funciones solicitada.

Por ello, atento a lo aconsejado por la SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA y en uso de las atribuciones que le son propias,

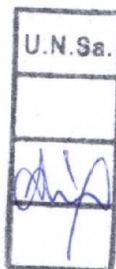
EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar a la Cra. Claudia Rosana ARANDA, DNI N° 24.082.409, Jefa del Departamento de Recaudaciones Categoría 3, el SUPLEMENTO POR MAYOR RESPONSABILIDAD previsto en el Artículo 72 del Decreto N° 366/06, para desempeñar las funciones de Directora General de Tesorería Categoría 1 perteneciente al Agrupamiento Administrativo dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad, con efecto al 22 de mayo de 2023 y hasta el reintegro de la Cra. Sonia Soledad LAIMEZ, titular del cargo, en uso de licencia por maternidad.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a efectuar la liquidación y pago de la diferencia de haberes existente entre la Categoría 3 y la Categoría 1, a favor de la Cra. Claudia Rosana ARANDA, con efecto al 22 de mayo de 2023 y hasta el reintegro de la Cra. Sonia Soledad LAIMEZ, titular del cargo, en uso de licencia por maternidad.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al inciso 1 – GASTOS EN PERSONAL, del Presupuesto de la Universidad para el ejercicio correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. NICOLÁS A. INNAMORATO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0960-2023